

GACETA DE MADRID.

DOMINGO 17 DE FEBRERO DE 1822.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 29 de Diciembre.

Orden del Emperador á Sali-h-bajá, comandante de la vanguardia en Moldavia.

» Habiéndose dejado ver últimamente en Moldavia (uno de mis Estados hereditarios) algunos foragidos que en el momento mismo fueron dispersados por mi gran poder, se envió á dicho país por un efecto de mi benignidad y compasion para con todos mis súbditos un cuerpo de tropas solo con el fin de restablecer la tranquilidad, atendiendo á que la ciudad de Jassi, los distritos y pueblos de Moldavia han sufrido tantos perjuicios, y los rajás tantas vejaciones.

» Aunque yo estaba tan seguro como si lo viese por mis propios ojos de que las citadas tropas cumplan con sus obligaciones respecto á mis súbditos; que ademas no era de suponer que cometiesen exceso alguno contrario á mi voluntad imperial; y aunque estaba yo convencido de que tú emplearias todos tus esfuerzos y atencion en que así se hiciese; con todo para darte un nuevo motivo de redoblar tu zelo, se te ha enviado hace algunos dias una orden imperial por medio de un comisionado nombrado expresamente al intento. En aquel firman se te encargaba tomar disposiciones para que los militares no incomodasen de ningun modo á los rajás; para que no se propasasen á ningun acto de violencia en el territorio de los boyardos, y para que los rajás inocentes fuesen protegidos. Estoy pues en la creencia de que habiéndote conducido con arreglo á lo que te prescribia el firman, los rajás de la Sublime Puerta habrán gozado de mas seguridad, tranquilidad y proteccion que en tiempo de los hospodares.

» En vista de las violencias y vejaciones extraordinarias cometidas contra los rajás por los bandidos, que quedaron disipados luego que se presentaron, en las actuales circunstancias es obligacion de los oficiales de mi Sublime Puerta hacer esfuerzos sin intermision para defender eficazmente á estos mis súbditos. Por lo demas, siendo en cierto modo la Valaquia y la Moldavia los graneros de Constantinopla, la política y los desvelos que un Gobierno paternal debe á sus súbditos exigen que estas provincias vuelvan inmediatamente al estado en que se hallaban anteriormente.

» Es inutil decir que el objeto de la orden que te se ha dado de permanecer con mis tropas imperiales en la posicion que ocupas es únicamente el de defender los rajás contra los foragidos, y poner á cubierto los habitantes y los rajás de toda violencia y de toda vejacion, porque esta es mi voluntad suprema.

» Sabe pues otra vez que es igualmente contrario á la santa ley y á mi voluntad imperial el incomodar á los rajás que estan bajo la proteccion de la Puerta; y yo exijo expresamente que los militares que componen las tropas de tu mando no olviden sus deberes, y no se propasen á la menor violencia contra los rajás, y que los que contravinieren á estas órdenes sean castigados como merecen.

» Las órdenes supremas que he dado con respecto á este asunto han sido remitidas al baja de Silistria y al comandante de Widdin. Por consiguiente te mando que arregles tu conducta á lo que en ellas he prescrito, esto es, á tomar constantemente las disposiciones convenientes para ahanzar la seguridad y la tranquilidad de los rajás pacíficos; y como yo zelo que haya habido algunos individuos culpados por haber cometido acciones violentas, te mando que los reprimas por todos los medios posibles; que zules su conducta, y que se les aplique el castigo que merecen.

» Obrando de este modo darás una prueba de la experiencia que has adquirido, como tambien de tu sagacidad natural; y en fin pondrás el mayor cuidado en que nada ocurra contrario á las referidas disposiciones.

» Con este objeto te se ha enviado el presente firman, que renueva el modo mas energético las órdenes expedidas anteriormente al mismo fin.

» Como yo me refiero pues al contenido de este firman, que expresa mi soberana voluntad, tú egecutarás á la letra mis intenciones y órdenes, y pondrás toda tu atencion en el punto importante, que en proteger los rajás, é impedir que alguno de ellos, de cualquiera clase que fuere, sea objeto de la menor violencia.

» Suponiendo que puede suceder una cosa semejante cuando menos se espera tendrás especial cuidado de castigar en el acto mismo semejante atentado, y egecutarás todo lo que te dicte tu experiencia y te inspire tu fidelidad, para no hacer cosa alguna contraria á lo que te se ha mandado.

» Dado hacia el 15 del mes Rebbial-Ewel 1237." (Como á mediados de Diciembre de 1821.)

Nota. Se ha expedido otra orden semejante, en la cual se trata de Bucharest, al baja de Silistria y al seraskier del Danubio, Mehemmed-sadih-bajá; y tambien se ha dirigido otra en que se hace mencion de la Péqueña-Valaquia á Derwisch-Mustafa-bajá, comandante de Widdin.

SURCIA.

Stockolmo 8 de Enero.

En los periódicos alemanes se publica un artículo de Stockolmo, en que, segun costumbre, se desnaturalizan los hechos.

El campamento de Westrogotia, anunciado para este verano, no tiene nada de extraordinario; pues todos los años se reúne por su turno una de las cuatro divisiones militares meridionales con el objeto de instruirse en presencia del Rey en las grandes evoluciones; y este año precisamente corresponde hacerlas á la division de Westrogotia.

INGLATERRA.

Lóndres 30 de Enero.

Las cartas y los periódicos de Irlanda que se han recibido esta mañana hablan de diferentes ultrages cometidos contra algunos sugetos, y de diversos ataques contra casas particulares. Ha habido otro encuentro entre los insurgentes y un destacamento de tiradores que escoltaban desde Macraoni á Bandam un carro de municiones que querian robar los labradores; pero se vieron obligados á retirarse despues de dejar muchos muertos y heridos.

Seenta años hace que se manifestó por la primera vez en la provincia de Munster, y durante el vireinato del conde de Halifax, la insurreccion llamada *de los white boys*. La continuacion de aquel plan en ciertos periodos da lugar á sospechar que existe en aquella provincia alguna causa particular, real y local, que convendria examinar.

Las últimas cartas que hemos recibido de Malta refieren que las autoridades de aquella ciudad habian dado las órdenes mas terminantes para que se observase con todo rigor la neutralidad entre turcos y griegos. Se habia prohibido con mucha severidad la extraccion de pólvora: en la colonia habia unos 39 barriles.

FRANCIA.

Paris 2 de Febrero.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del 25 de Enero.

Despues de aprobada el acta de la sesion anterior, anunció el presidente que se iba á dar principio á la discusion de los artículos del proyecto de ley relativo á los delitos de la imprenta.

El relator de la comision Mr. Chifflet tenia la palabra, y pronunció un discurso respondiendo á las principales objeciones que habian hecho contra algunos de sus artículos varios oradores.

Algunos vocales, entre ellos los Sres. Benjamin Constant y el general Foy, pidieron la palabra, y el presidente, despues de haber hecho el resumen de la discusion general, leyó el primer artículo, que decia así:

Título 1.º de la represion: artículo 1.º (1) » Cualquiera que por alguno de los medios expresados en el art. 1.º de la ley de 17 de Mayo de 1819 ultrage ó ponga en ridiculo la religion del Estado será castigado con la pena de prision desde tres meses á cinco años, y con una multa de 300 francos á 600.

» Las mismas penas se impondrán á los que ultrajen ó pongan en ridiculo cualquiera otra religion, cuyo establecimiento esté legalmente reconocido en Francia.»

Mr. Benjamin Constant habló contra este artículo, y dijo entre otras cosas: » Parece que el objeto del proyecto de ley es proteger esas corporaciones, que por medios tan extraños se han introducido en Francia en desprecio de la Carta y contra el interes de la religion; de esas corporaciones, de cuya resurreccion deben asombrarse los manes de Henrique III y Henrique IV. (Murmullos á la derecha.) Si, señores, esas corporaciones regicidas justamente deterradas de Francia. (Nuevos murmullos á la derecha.)

Una voz á la derecha: los jacobinos eran los regicidas.

Mr. Benjamin Constant: si eran los jacobinos, Jacobo Clemente... (Vivisima agitacion.)

Una voz á la izquierda: escuchad.

El orador dijo que si se queria honrar la religion, afirmarla, y arrai-

(1) En la gaceta del 3 de este se dijo que el proyecto estaba reducido á cinco artículos, y esto fue una equivocacion.

girá en todos los corazones, era preciso separarla de los actos y doctrinas contrarias á la libertad. „Librad á la religion (prosiguió) de una alianza que la amancilla, y triunfará en todos los animos y en todos los corazones. Todos la llaman, todos la desean, y la Francia entera correrá con ansia por diferentes caminos hácia las verdades fundamentales, que son el origen de toda virtud y esperanza. No contaminen los contrarrevolucionarios con su presencia la religion, y no tendrá necesidad de multas ni de cárceles para ser respetada. Voto contra el artículo, pues el 8.º de la ley de 17 de Mayo es completamente suficiente.”

El conde de Marcellus tomó despues la palabra, y pronunció un discurso edificante digno del siglo de Luis XIV.

En primer lugar se congratuló de que al fin se hubiese reparado la gran omision de que tanto se habia lamentado la Francia, y le habia sido tan fatal, y de que la ley no fuese ya ateista en medio de un pueblo cristiano y católico. En seguida rogó á la Cámara que oyese con indulgencia las verdades sencillas, pero útiles, que iba á exponer uno de sus colegas, que no tenia mas filosofía que la fe, ni mas política que el honor, y luego entró en materia.

Empezó lamentándose de que el hombre no contentándose con abusar del don inapreciable del pensamiento que habia recibido de su Criador, abusase tambien del don de transmitir este mismo pensamiento; dijo que si la libertad ilimitada de la imprenta fuese necesaria para hacer florecer la literatura, á pesar de su amor á las ciencias y á las artes no dudaria en oponerse como legislador, porque las letras no eran ni la primera necesidad, ni la base ni la condicion de la existencia de la sociedad; que un pueblo podia ser feliz y virtuoso sin la gloria de las artes y de las letras; que valia mas que tuviese virtudes que talentos, como habia dicho Bernardino Saint-Pierre; que la licencia y la impunidad de la imprenta eran tan perjudiciales á la literatura como á la sociedad; que la gloria de las letras en Francia habia sido contemporánea de las leyes mas severas sobre esta materia, y que los mayores talentos habian brillado y dado á luz sus obras mas sublimes en los tiempos en que la imprenta estaba obligada á respetar la religion, la moral y la autoridad legitima.

En seguida explicó Mr. Marcellus sus principios políticos, é hizo la pregunta siguiente: „Dónde se hallará un respeto mas religioso á la Carta, y una garantía mas segura de la obediencia que le hemos jurado? En la opinion de los que la miran como la voluntad de un pueblo en revolucion, siempre inconstante, siempre apasionado, siempre alborotado; de un pueblo ensoberbecido con su nueva libertad, al cual compara un célebre historiador de la antigüedad (Quinto Curcio) á un anchuroso mar embravecido por las tempestades; ó en la conciencia de los hombres, que veneran en la Carta la autoridad de un Rey amado, y que en esta autoridad mortal se glorian de reconocer la autoridad inmortal del Rey de los Reyes? Pero donde brilló mas el zelo piadoso del orador fue en la conclusion de su discurso.

„O vosotros (dijo) los que despues de tantas borrascas tomáis las riendas del Gobierno, llamados por la confianza de un Rey amado de su pueblo, tened buen ánimo! El Dios que, como dice Bossuet, toma bajo su proteccion á todos los Gobiernos legitimos, os alargará su mano invencible, pues os ha encargado que defendais su religion y salveis á su pueblo. Armas de una noble confianza en la fuerza de la justicia y de la verdad. No temáis los esfuerzos reunidos de la impiedad y de la rebelion: considerad que la cruz ha visto caer á sus pies á todas, á todas las potestades de la tierra; y que la religion y la legitimidad han triunfado del infierno y de la revolucion. Un Estado está bien gobernado, dice el príncipe de los filósofos Platon, cuando los que le gobiernan, apoyados en la ciencia y la justicia, procuran con todas sus fuerzas mejorarlo y conservarlo; y esta es, añade, la única definicion que se puede hacer de un buen Gobierno. Tened pues fe en vuestra conciencia: sed animosos para hacer el bien, y acordaos de que si la revolucion desencadenada ha verificado por espacio de 30 años aquel oráculo que dice, que el reinado de los malos es fecundo en ruinas, está reservado para vosotros el cumplir en toda su extension este mismo oráculo que nos dice que la gloria es la compañera fiel del poder de los hombres de bien.” (Proverb. XXVIII, 12.)

El lado derecho manifestó su aprobacion al orador al bajar de la tribuna. (Se continuará.)

— El teniente general baron Rogniat, que pasó hace cerca de dos meses á los departamentos meridionales en virtud de orden de S. M., y en clase de inspector general de las tropas del cordon sanitario, acaba de dar fin á su encargo, y de visitar toda la línea del cordon desde uno á otro extremo de la cordillera del Pirineo. Este general ha dado los informes mas satisfactorios de la organizacion del servicio sanitario, y especialmente del zelo y buen ánimo de las tropas encargadas de él. A pesar de lo activo que es aquel servicio, de lo penoso de la estacion, y de lo distante que se halla el soldado de toda poblacion, aislado en lo mas áspero de los montes, se complace en esta clase de servicio, y le prefiere á la vida de las guarniciones. Los veteranos vuelven á sus usos marciales, y los bisoños adquieren unas costumbres militares, que sirven de base á la experiencia de los unos, y dan nuevo temple á la de los otros. El zelo de los soldados, asi como el de la gendarmeria y de los dependientes del resguardo, no puede compararse sino con el de los oficiales de todos grados y armas; casi todos gozan de muy buena salud, y hay menos enfermos que en las plazas. Los cirujanos estan encargados de cerciorarse de esto, y de inspeccionar con mucha especialidad este ramo.

La primera distribucion de las tropas hecha muy aceleradamente no podia menos de tener muchos defectos. El baron Rogniat ha indicado

al Gobierno varios medios de mejorarla y perfeccionarla, y este trata ya de llevarlos á efecto, y de completar la organizacion de este importante servicio, que ha llegado á ser necesario para la salud pública, y que será preciso conservar hasta que se hayan disipado enteramente los temores de la renovacion de una plaga que ha amenazado tan inmediatamente á las provincias del mediodia del reino.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Barcelona 9 de Febrero.

Van á nacer para Barcelona nuevos dias de gloria. Dentro de poco veremos la instalacion de la universidad de tercera clase que nos han concedido las Cortes en su decreto de instruccion pública, y por la que tanto tiempo hemos suspirado. El Excmo. ayuntamiento constitucional, que tan enérgicamente reclamó esta medida que exigia el lustre de esta capital y el honor de las ciencias, parece que se ha propuesto vencer todos los obstáculos que hasta ahora se han opuesto á la traslacion de la universidad de Cervera á Barcelona.

Debemos señalar á la pública gratitud el nombre del benemérito ciudadano que ha promovido esta digna empresa. Es nuestro sindico constitucional D. Domingo María Vila, quien se ha encargado de una cátedra, y ha excitado á otras personas ilustradas á que hiciesen á su ejemplo este sacrificio á favor de la patria. Barcelona va á ser el jardín de las ciencias luego que vea reunidos en su seno estos establecimientos, abiertas al uso público las preciosas bibliotecas de los monasterios suprimidos, antes cubiertas de polvo, y rara vez visitadas, y formada una academia universal dividida en secciones á imitacion de la nueva academia de Madrid y del instituto nacional frances.

Los conocimientos humanos en ninguna parte progresan mejor que á la sombra de la libertad; pues la ignorancia es la base y el apoyo de la esclavitud. Y dónde está el árbol de la libertad mas frondoso que en Barcelona?

Madrid Sábado 16 de Febrero.

» SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.»

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península.

El encargado del Despacho de Hacienda con fecha 18 de Enero último me dice lo que copio:

„Con motivo de las dos exposiciones de los pueblos de Modiano y Sotillos de la provincia de Soria, que de Real orden me remitió V. E. en 14 del mes próximo pasado, para que se resolviese lo mas conveniente acerca de la rebaja que solicitaban aquellos en el cupo que les fue designado por la contribucion territorial del presente año económico, ó que no se les apremiara de lo contrario para su pago, por ser excesivo respecto á las utilidades que perciben; y queriendo S. M. poner un término á las instancias que de esta especie se acumulan en el ministerio de mi interino cargo, creyendo equivocadamente los pueblos que el Gobierno puede variar las contribuciones, se ha servido declarar que por medio de una circular expedida por ese del de V. E. se haga saber á los ayuntamientos constitucionales que no está dentro de los límites que circunscriben la autoridad del poder ejecutivo el alterar en nada las cuotas de los impuestos señalados por las Cortes á las provincias, como ni el rebajar tampoco el cupo particular que haya sido asignado á cada pueblo en el repartimiento de aquellas, por excesivo que sea, cuando el exceso proviene del de la cuota de la provincia á que pertenecen, y cuyas diputaciones no pueden por lo mismo minorarlas con la rectificacion. Pero si no está en las atribuciones del Gobierno el remediar de pronto estos agravios, convencido S. M. de que la base que á falta de datos mas seguros se adoptó para calcular las contribuciones del año económico, en que estamos, ha sido incierta, é inciertos de consiguiente sus resultados, y de que el único medio de hacer desaparecer semejantes perjuicios será la formacion de un catastro ó apeo general, con cuyo conocimiento se impondria la contribucion territorial con igualdad y proporcion, ha tenido á bien mandar que se encargue á las diputaciones provinciales y ayuntamientos que se dediquen con esmero á este trabajo, del cual ha de resultar la verdadera riqueza agrícola que cada uno posea, y la rectificacion sucesiva de los cupos que segun ella hayan de repartirse.”

De Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Madrid 5 de Febrero de 1822.

Por promocion de D. Josef Alonso á la plaza de regente de la audiencia de Aragon ha quedado vacante la de magistrado que obtenia en la de Castilla la Nueva; y para su provision se admiten memoriales de pretendientes por término de 30 dias. Palacio 15 de Febrero de 1822.

El lunes 18 del corriente se pagará en esta casa nacional de moneda de nueve á dos de la tarde á los tenedores de los billetes que hayan presentado medios lises al resello y tengan los núms. desde el 613 al 672 ambos inclusive.

La comision de recibo de medios lises se halla detenida en sus trabajos por no haberse presentado los números 2027, 2038 y 2041 pertenecientes el primero á D. Josef Perez, el segundo á D. Blas Riczu, y el tercero á D. Manuel Salavert y Torres; se espera pues que dichos interesados se presenten el lunes 18, de nueve á una, en la casa nacional de moneda á presenciar el examen de dichos bultos, pues á la comision no le falta para concluirlos definitivamente sino solo los tres citados números.

Concluye el artículo anterior relativo á las providencias tomadas por el Gobierno en auxilio de los países de Ultramar.

En su consecuencia se hicieron nuevas reclamaciones á Hacienda; y si bien se dieron providencias para realizar un empréstito de cuatro millones, y que por cuenta de él se entregaron á la marina 2.124,500 rs., tambien es cierto que este dinero se invirtió en pagar al departamento por disposicion del capitán general, en razon de que sus individuos no habian recibido en siete meses ni uno solo de sueldo. Apurados entonces (25 de Agosto) todos los recursos, ofició el capitán general con el intendente D. Ramon Aldasoro, para que de los fondos de la extinguida comision de reemplazos facilitase 18 ó 209 pesos necesarios al intento; pero fue contestado no podia verificarlo, en cuyo caso era preciso se le facultase para la venta de víveres y efectos pertenecientes á la grande expedicion, lo que noticiado á Hacienda en 31 del mismo mes, contestó en la propia fecha que procediendo Aldasoro á la enagenacion de los víveres, tuviese su importe á disposicion del capitán general. Como las escaseces del erario público son tan notorias, cuanto grandes las obligaciones que debe cubrir, no es de admirar que no hubiese podido atender á aquel servicio con la preteritoriedad que reclamaba su urgencia, cuando al mismo tiempo, aunque á duras penas, y no sin dilacion, habia realizado el apresto de la fragata *Constitucion*, que salió de Cádiz en Mayo del propio año para Veracruz, y retornó con caudales y frutos preciosos: el de la *Perla*, que estuvo en el crucero del Océano: el del bergantín *Aguiles*, que zarpó en el mismo puerto para el Janeiro, conduciendo los comisionados á la pacificacion de las provincias disidentes del Rio de la Plata: el del navio *Guerrero* y fragata *Diana* que pasaron al Mediterráneo; y finalmente el del bergantín *Jaxon*, que salió á cruzar en el mismo mar. Por último vencidas con el tiempo y los afanes tantas dificultades como se presentaron para el apresto de la mencionada division, tuvo el ministerio de Marina la satisfaccion de que cubierta completamente su responsabilidad con la infinidad de medidas y providencias dictadas á este fin, pudiese ver realizada su salida el día 11 de Noviembre de 1820, convoyando cuatro trasportes, que condujeron pertrechos, víveres, vestuarios y medicinas: refuerzo poderoso, que llegó á su destino con felicidad el 18 de Diciembre sucesivo, y bastante para adquirir la superioridad marítima en aquel mar, y cubrir las atenciones del servicio; y así es que desde el momento empezaron á experimentarse ventajas considerables en beneficio del comercio mercantil y de la plaza de Cumaná, que se ballaba falta de víveres, y fue socorrida inmediatamente por los mismos buques con 2009 raciones, sin atreverse á mostrar los corsarios enemigos, cuyas piraterías han sido contenidas por la casi continua permanencia de aquellos en la mar y puntos convenientes, y por los repetidos convoyes que han dado á los mercantes, en cumplimiento de las oportunas instrucciones que se dieron al comandante de la division para este efecto. Pero sobre todo el servicio mas interesante que han hecho los indicados buques en beneficio de la humanidad y de la causa de la Nacion es cuando ocupada en dos ocasiones la capital de Venezuela por las tropas disidentes, emigraron de ella multitud de familias leales, que hallaron su salvacion en la fragata *Ligera*, bergantín *Hiena* y buques de su convoy, donde con sus bienes fueron conducidas por dos veces á puertos de salvamento; y con este motivo varios individuos, sumamente agradecidos al comandante Laborde por estas acciones tan distinguidas, dirigieron al ministerio de Marina una exposicion, recomendando el mérito contraído por el comandante en ambas ocasiones con los mayores elogios, ya por estos hechos, y ya por el acertado modo en su ejecucion, solicitando la justa recompensa á que por ellos se habia hecho acreedor, por los mismos que obtuvo Laborde el ascenso á su inmediata clase de capitán de navio en 3 de Octubre último, como se publicó en la gaceta del 4 siguiente. Es cierto que ya por este tiempo, por disposicion de las autoridades de aquel punto, habia regresado á la Peninsula la corbeta *Arctusa* con los comisionados por Bolívar, y habia perdido Laborde el reemplazo de ella por su corta marcha, como tambien el de la *Ligera*, porque su estado no prometia mucho tiempo de vida en servicio activo, lo que despues ha repetido en sus partes subsiguientes; añadiendo en ellos que era inutil enviar allí fuerzas, si al mismo tiempo no se dictaban medidas mas eficaces para atender á su sustentamiento.

« Pero con escasísimos medios pecuniarios, nunca suficientes para el pago de goces personales en los departamentos, y el corto número de buques disponibles que cuenta la armada en proporcion de sus infinitas atenciones y puntos en que su presencia es necesaria, ¿cómo era posible verificarlo prontamente? Sin embargo no se ha cesado de trabajar para realizarlo, y así es que se remitieron al departamento de Cádiz diferentes socorros para esta atencion, y se mandó acudir á ella con preferencia luego que entrasen en tesorería fondos del empréstito. En efecto en 24 de Julio se libraron al departamento de Cádiz 1.6009 rs. vn. con preciso destino á la completa habilitacion del dique y de la fragata *Constitucion*; pero cuál seria la situacion lastimosa del departamento en aquel tiempo cuando en el acto de estarse tratando en la junta de él acerca del cumplimiento de esta Real orden, previa la venia correspondiente, se presentaron en ella muchos oficiales generales y particulares de todas clases del cuerpo general de la armada y del ministerio, suplicando que este caudal se aplicase al pago de los goces personales sin desatender la habilitacion de dicha fragata, para que pudiera salir del dique con la brevedad posible, lo que representado primeramente de palabra, y despues en la misma sesion por escrito, se acordó así por la junta, quedó ejecutado, y se dió cuenta á S. M., de cuyas resultas dispuso se tomasen varias medidas conducentes á disminuir gastos en el departamento, facultando á los oficiales para estable-

271
cerse en distintos puntos de las provincias, á fin de conciliar en la forma posible el pago de los goces personales y armamento de los buques. Todavía se presentaron nuevas dificultades por la falta de los materiales necesarios á las obras de la fragata, cuyo presupuesto ascendia á 1.138,225 rs., y no 49 pesos como dicen los que representan. En 5 de Octubre abandonaron los trabajos las maestranzas por no haber dinero para el pago de sus jornales; y aunque despues se les satisficieron dos semanas en el concepto de que asistirían, no lo hicieron hasta el día 11 de Diciembre próximo anterior, sin embargo de las repetidas órdenes dadas al intento y de las amonestaciones de los gefes, á quienes contestaron que acudirían á los trabajos si se les hacia el pago de sus jornales devengados, y aseguraba los sucesivos con preferencia y puntualidad; condicion á que aquellos no podian comprometerse en razon de los escasos socorros que se remitian al departamento. Ademas suponiendo que la corbeta *Arctusa* como buque mas nuevo necesitaria menos para su apresto, se determinó su habilitacion para Costafirme; mas viendo por una parte que el presupuesto ascendia á crecidas cantidades, y por otra que era preciso su reconocimiento en dique, se suspendió esta determinacion por ser imposible costear en el día tan cuantioso presupuesto, atendido el estado de la tesorería general. Por otra parte es menester considerar que en todos los puertos de Costafirme taitan los medios para la subsistencia de los individuos de marina y el entretenimiento de los buques armados, aun para los pocos que hay en el apostadero de Puerto-Cabello, sin que hayan bastado para cubrir tan importante atencion las repetidas reclamaciones de sus gefes, ni las reiteradas Reales órdenes expedidas por los ministerios de Marina y Hacienda; porque en todas partes, incluso el apostadero de la Havana, escasea la marinería (por cuya falta ha estado allí desarmada mucho tiempo la corbeta *Bailem*) y los auxilios pecuniarios indispensables para mantener los buques en pie de guerra; de modo que mientras no haya los medios precisos seria inutil y aun perjudicial enviar fuerzas que en muy corto tiempo quedarían en la inaccion. Por lo que respecta á Veracruz, luego que se recibieron en 31 de Julio últimos las primeras noticias acerca del socorro pedido por aquellas autoridades, se previno lo conveniente para que por la marina de la Havana no se omitiese medio que pudiera contribuir al cumplimiento de lo resuelto para el efecto, añadiendo que la corbeta *Diana* y bergantín *Jacinta* se disponian á regresar á su destino en aquel apostadero, y en 9 de Agosto inmediato quedaron estos dos buques prontos á dar la vela, resultando que á los 10 dias tuvo el ministerio de Marina la satisfaccion de ver realizadas sus providencias en esta parte. Mas como se retardaba el apresto de los trasportes que aquellos debían escoltar, se ocuparon entre tanto estos buques en servicios importantes de cruceros y convoyes.

« Ademas se dispuso al mismo tiempo la habilitacion de 12 barcas cañoneras que pidieron las autoridades de Veracruz para la seguridad de la plaza, á cuyo objeto desde el momento se excitó el zelo del consulado de Cádiz, como comisionado por el de Veracruz en estos auxilios, para que se encargase de esta habilitacion, ó facilitase los medios para ella, á lo cual no se prestó la referida corporacion, por lo que se pidieron las cantidades crecidas de sus presupuestos, que no fueron enteradas. Si los trasportes, que por encargo del consulado de Veracruz y con calidad de reintegro ofreció el de Cádiz habilitar, no se ha verificado, no es culpa del ministerio de Marina, que nunca tuvo tal encargo, y si el consulado de Cádiz; el cual, despues de haber entretenido al Gobierno con promesas y esperanzas lisonjeras, expuso en 28 de Setiembre que habiendo trascurrido mas de dos meses desde que se recibió en la Peninsula la noticia de la situacion en que quedaba Veracruz en 8 de Junio, sin que en tanto tiempo se le hubiese remitido ningun auxilio, se debía persuadir y convencer la junta de suscriptores, comprometida en la realizacion del socorro, que el ilustrado y paternal Gobierno (estas son sus expresiones) habria encontrado tales obstáculos, que sin duda habrian sido superiores al acreditado zelo y decidido interes de S. M. en la salvacion y defensa de tan apreciable puerto; y que no siendo por otra parte conforme á los intereses de los suscriptores, en la deplorable situacion en que se encontraba la plaza de Cádiz, el continuar por mas tiempo ligados á una suscripcion, cuyo esencial fin no habian visto realizado, desde luego se retraian de su promesa, y anulaban la suscripcion, alzando las obligaciones respectivas á que se habian comprometido. Hasta aquí la relacion de los hechos que acreditan y justifican las medidas e intenciones del ministerio de que sospechan ó afectan sospechar los que firman la tal exposicion, cuyas expresiones y estilo declamatorio, indecoroso e inexacto es mas propio para alucinar á los incautos que para convencer el ánimo de ninguna persona de juicio recto e imparcial. Resta solo hacer algunas observaciones sobre ciertas clausulas de la misma. En ella se dice que los secretarios del Despacho presentaron á las Cortes en las dos anteriores legislaturas los presupuestos de gastos en sus respectivos ramos: que las Cortes establecieron las contribuciones e impuestos, y aprobaron los empréstitos necesarios para cubrir aquellos; y que los españoles han pagado las contribuciones y sobrellevado todas las cargas consiguientes, de que deducen que al poder ejecutivo no le ha faltado ni la autoridad, ni la fuerza, ni los medios para llenar sus obligaciones. Es muy cierto y notorio lo primero y segundo: pero en cuanto á lo demas podemos asegurar, validos de documentos fehacientes, que las contribuciones que no se cobran, las rentas que no producen, los derechos que no se pagan, los recursos que no se encuentran, los ofrecimientos mas sinceros, las esperanzas presentadas con toda la apariencia de la mejor buena fe, solo son palabras cuyo inutil valor no es suficiente á cubrir las obligaciones del Estado: Mas para qué acumular pruebas para demostrar esta verdad, cuando es tan notorio que los ingresos en la tesorería son muy inferiores á sus

obligaciones? De aqui los atrasos que han resultado en los pagos, y de aqui la imposibilidad de atender á la habilitacion de los buques, hasta el punto de no haber podido hacer salir un correo en tres meses y medio, porque las cantidades que por dos veces se han librado con este preciso destino han sido invertidas en el departamento en el pago del prest de la tropa, como mas preferente, y que no admitia la menor demora. Exponen que si en el poder ejecutivo no habia los medios oportunos, debió impetrarlos de las Cortes. El ministerio de Marina expuso al Congreso en las dos anteriores legislaturas la suma importancia y necesidad de sustentar una fuerte y poderosa armada, llamando muy particularmente su atencion sobre el lastimoso estado de los individuos de los tres departamentos, reducidos á la mendicidad por los enormes atrasos que experimentan en sus pagos. Las Cortes, es verdad, señalaron á la marina su consignacion; pero tambien es otra verdad de hecho que esta no se ha satisfecho ni con mucho en su totalidad, y si solo pequeñas cantidades, siempre insuficientes aun para el pago preferente de los goces personales, sin embargo de las continuas reclamaciones dirigidas al intento; y por consiguiente no es culpa del ministerio de Marina el no haber podido cubrir todas sus atenciones.

» Harto ha hecho con habilitar, en medio de tantos apuros, algunos buques, unos que han ido á Veracruz escoltando mercantes, y han retornado con caudales y frutos preciosos, otros que han permanecido en los cruceros en ciertas épocas para proteger la navegacion mercantil, y han dado convoyes en varias ocasiones que lo ha solicitado el comercio; otros que estan empleados en sus comisiones con arreglo á tratado con potencia extranjera, y otros en fin que se ocupan en el giro de la correspondencia entre la Península y Ultramar. En suma se ha hecho todo lo que se ha podido hacer, con proporcion á los medios que se han facilitado. En cuanto á la observacion que hacen relativamente á que las órdenes no podian llegar á Veracruz antes de que el navio *Asia* saliese para España, ¿qué extraño es que el ministerio considerase que esta buque retardaria su salida de alli, en razon de que su presencia en el puerto y sus auxilios podrian ser tan útiles en las presentes circunstancias de Nueva-España cuando en las mas tranquilas la han demorado otros que han ido con el propio objeto, y cuando con los socorros de tropas enviados desde la Havana podia esperarse que Veracruz se sostuviese mas tiempo? Lo que sí es extraño que el navio *Asia* no haya extraído de Veracruz mas que dos millones y medio, cuando otros de su clase en tiempos ordinarios podian cargar hasta cuatro millones, como lo han ejecutado muchas veces, y cuando en circunstancias extraordinarias como las actuales debia haber exportado mucho mas, segun lo practicado en varias ocasiones; lo que probará que no habia alli á la sazón mas caudales que extraer, en cuyo caso era inútil la concurrencia de otros buques de guerra para el mismo objeto. Por otra parte en el apostadero de la Havana existen las corbetas *María Isabel*, *María Francisca*, *Ceres*, bergantines *S. Fernando* y *Almirante*, todos armados, como tambien en Veracruz la goleta *Belona*, y ademas estaba dispuesto que el bergantin *Aguiles*, que ya ha salido de Cádiz para aquel destino, permanezca en él para las ocurrencias del servicio público, cuyos buques podian ocuparse en la traslacion de caudales de Veracruz á la Havana, aunque en cantidades pequeñas y proporcionadas á su clase, hasta tanto que se puedan destinar buques en que trasportarlos á la Península, pues la idea de depositarlos en la Havana, que parece á los que firman dicha exposicion la mas repugnante y peligrosa en vista de los acontecimientos de toda la América, la ha concebido el ministerio como la mas natural, mas proporcionada y segura, y sobre todo como la única medida que podia adoptarse para conciliar todos los extremos; y si así no es, que digan los infrascriptos en qué otro punto pudieran colocarse con mas seguridad mientras no haya buques para trasportarlos á su destino. Con esto creemos haber desvanecido todos los cargos expuestos en la representacion, haber demostrado hasta la evidencia que no ha habido en el Gobierno las omisiones que sin razon é injustamente se le atribuyen, ni menos infraccion alguna de ningun precepto de la Constitucion ni de las leyes; antes bien, superando dificultades, ha procurado con todo esmero desempeñar completamente sus atribuciones.»

VARIEDADES.

Con motivo de haberse publicado en Paris una obra sobre las cárceles, escrita por Mr. Danzou, hace un periódico de aquella capital algunas reflexiones oportunas, que nos ha parecido extractar rápidamente por ser sobre un objeto tan interesante á la humanidad, y del cual nunca debe apartar su atencion un Gobierno liberal y benéfico.

» No debe admirarnos, dice, que en un pais donde gracias á la actividad benéfica de sus habitantes nunca careció de consuelo la desgracia, haya estado olvidado por espacio de tanto tiempo el mas acerbo de todos los infortunios? La Francia estaba ya llena de hospitales y de asilos abiertos á la indigente y achacosa vejez, y aun no se pensaba en los infelices presos, cuya suerte era harto mas desgraciada que la del pobre mendigo, porque este á lo menos conserva en medio de su miseria el mayor de todos los bienes, la libertad. El pobre vive en medio de los suyos, y el atractivo de los afectos domésticos puede en cierto modo dar algun alivio á sus males; bien al contrario del preso, que todo lo ha perdido. Para él ya no hay familia, todos sus vínculos estan rotos; padece sin esperanza, porque el término de su cautiverio es las mas veces el oprobio; lo presente y lo venidero afligen igualmente su ánimo.

La religion fue la primera, por confesion de los mismos filósofos, que hizo brillar en las cárceles y en los oscuros calabozos un rayo consolador, pues á su augusta voz se formaron sociedades destinadas á socorrer y á visitar á los presos.

Es mas facil de explicar que de disculpar el largo olvido de la beneficencia pública respecto de los infelices encarcelados, á quienes se consideraba como acreedores á su desgracia, y como una expiacion de su delito la pérdida de su libertad, sin reflexionar que habia una gran diferencia entre unos y otros. No todos los presos son delincuentes: muchos solo tienen contra sí las sospechas del delito; ¿pues qué razon hay para mirarlos como reos antes que la ley haya pronunciado su fallo? La experiencia nos hace ver todos los dias que no siempre son las cárceles la mansión del crimen, y que particularmente en tiempos de revolucion es muy comun ver gemir en ellas la inocencia; pero dejando esto aparte, los delincuentes mismos son acreedores á la compasion que se debe tener de todo desgraciado. La sentencia que los condena á perder su libertad no los condena á perder la vida por un efecto de las enfermedades contagiosas que se contraen en las cárceles.

Hasta ahora no se ha tenido presente el tiempo de construir las el modo de ventilarlas y hacerlas sanas.

El autor quiere que esten bien situadas, y que sean bastante espaciales para que no les falte el requisito de la salubridad, sin que por esto se olvide que las cárceles deben ser seguras; pero acaso es imposible conseguir esta seguridad sin comprometer la salud de los presos, amontonándolos en habitaciones estrechas, donde respiran un aire pestífero, y contraen enfermedades que no se conocen mas que en las cárceles?

Otro de los requisitos que exige el autor en el arreglo de estas casas es la separacion de los presos, porque en efecto es sumamente repugnante y odiosa esa confusion de hombres que tan poca analogía tienen entre sí. Los asesinos, los ladrones, los falsarios, los calumniadores, en fin todos los reos de delitos infames deben estar separados de los demas presos, y no tener con ellos ni el mas remoto contacto. Uno de los mayores tormentos á que se puede condenar á un hombre de buenos sentimientos, y que ha tenido una decente educacion, es el obligarle á alternar con los malvados que se encierran en las cárceles. Esta es una penalidad que llega á lo mas íntimo del alma, y de la cual solo puede fermarse una verdadera idea el que la ha padecido. Para que las cárceles esten bien arregladas y los presos sean bien tratados propone el autor que haya inspectores encargados de zelar y de reprimir los abusos. Estos inspectores tendrán toda la autoridad necesaria para desempeñar tan importante comision; pero guardaos bien de pagarlos, añade con viveza, pues un estipendio envileceria bien pronto sus nobles funciones. Los inspectores deberán tenerse por suficientemente galardonados de su trabajo y de sus desvelos con el bien que hagan.

Por medio de estos inspectores, elegidos entre los mejores ciudadanos, se evitará que los alcaldes y porteros abusen de su autoridad, priven arbitrariamente á los presos de las garantías que les ofrece la ley, y los maltraten con rigores inútiles; pero una de sus principales atenciones será el cuidar de que el alimento que se da á los encarcelados, ya que no sea delicado ni muy abundante, á lo menos sea de buena calidad y esté bien acondicionado, pues en esto hay enormes abusos.

En seguida pasa el autor á hablar del trabajo en que se ocupan los presos, y se qu ja amargamente de que la parte del jornal que se reserva para entregárselo al tiempo de su libertad, con el laudable fin de evitarles la triste alternativa de mendigar ó de cometer nuevos delitos, se les defrauda muchas veces por la codicia de los administradores; y para evitar tan escandaloso abuso propone un medio facil, y es que ni los alcaldes, ni ningun administrador asalariado intervenga en el manejo de los productos del trabajo de los presos, y que únicamente sea de su inspeccion cuidar del orden en los obradores. Entonces, dice, no se cometerá en perjuicio de los presos un delito mas grande que el que ellos estan purgando en las cárceles.

El redactor del artículo que extractamos elogia el plan de educacion moral y religiosa que propone Mr. Danzou para los presos, y dice que uno podrá menos de obtener la aprobacion de todos los entendimientos ilustrados; pero se contenta con decir esto, y así no podemos extendernos sobre esta materia interesante, que no debió haber suprimido el citado redactor.

ANUNCIOS.

En virtud de providencia del Sr. D. Josef Moreno Ramirez, ministro togado, juez de primera instancia en esta M. H. villa, refrendada del escribano de su número D. Juan Raya, se ha mandado sacar á pública subasta por término de 30 dias, y para pago de cierto crédito, una casa y botica con todos sus enseres, sitas en la plazuela de Santo Domingo, señaladas con los núms. 6 y 7 de la manz. 406: tasadas la casa en la cantidad de 130,407 rs., y la botica en la de 38707 rs. y 11 mrs. Quien quisiere hacer postura á todo ello acuda ante el mismo señor por la referida escribanía, donde se admitirá siendo arreglada.

NOTAS. En la Guia de Forasteros de este año (estado militar de los ejércitos de la Monarquía española), pág. 40, se olvidó poner entre los intendentes de ejército á D. Josef María de Aurrecoechea antes de D. Manuel Huerta.—En 1821 y 22 se ha publicado la Guia de Forasteros sin la cita del año en los ejemplares que llevan portada grabada; pero se halla citado el año en las tres partes de la misma Guia. *Estado militar de los ejércitos de la Monarquía española. Estado militar de Ultramar* pag. 134. *Estado militar de la armada naval* página 207. En los ejemplares que no llevan portada grabada se halla ademas citado el año en la primera página de la Guia. Esta advertencia podrá ser útil para algunos pocos que han extrañado que no se cite el año donde está el grabado, y no han visto los tres puntos indicados en que se halla citado el año.